



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 16 de Agosto de 2016
Año XCVII

No. 66

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONO-
RABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBE-
RANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMEN-
TE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS DE-
RECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO,
PARA QUE ESTABLEZCA EL ÁREA ESPECIALIZA-
DA PARA LA PROTECCIÓN EFECTIVA, OBSERVAN-
CIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE
LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCEN-
TES, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ES-
TABLECIDO EN EL NUMERAL 140 DE LA LEY NÚ-
MERO 812 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE
GUERRERO.....

8

Precio del Ejemplar: \$15.47

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; ASÍ COMO A LOS 81 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD, PARA QUE REALICEN UNA ADECUACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS, NORMAS Y CONTROLES QUE TIENEN EN SUS ADMINISTRACIONES, CON EL OBJETIVO DE GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ERRADIQUEN LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO MECANISMOS PARA SU COMBATE Y SANCIÓN CORRESPONDIENTE, INCENTIVANDO QUE EN LA ACTUACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO SE PRIVILEGIEN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.....	10
ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO JAVIER IGNACIO OLEA PELÁEZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO PARA QUE FORTALEZCA EL PROCESO DE CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LOS JUICIOS ORALES, ESTO CON EL FIN DE QUE CUENTEN CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES Y NECESARIOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO Y PREDOMINANTEMENTE ORAL.....	16

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO HÉCTOR ASTUDILLO FLORES, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE TOME LAS MEDIDAS INTERNAS NECESARIAS, A FIN DE QUE SE HAGA UN CRUCE DE PADRONES DE DERECHOHABIENTES DEL IMSS, ISSSTE Y SEGURO POPULAR, PARA SU DEPURACIÓN, A EFECTO DE QUE EL SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIÁLISIS EN LA CLÍNICA DEL HOSPITAL GENERAL BERNARDO SEPÚLVEDA DE ZIHUATANEJO, SE OFERTE ÚNICAMENTE A DERECHOHABIENTES DEL SEGURO POPULAR Y LOS QUE SE PROPORCIONEN A QUIENES TENGAN OTRO SERVICIO DE SALUD, SEAN ESTAS INSTITUCIONES QUIENES CUBRAN EL COSTO ECONÓMICO DEL SERVICIO, QUE HASTA EL MOMENTO HA CUBIERTO LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO.....

21

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE GUERRERO Y AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA

CONTENIDO

(Continuación)

VEGA OTERO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, PARA QUE SE INSTALE UNA MESA DE DIÁLOGO CON LA COORDINADORA ESTATAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (CETEG), CON EL OBJETO DE REVISAR LA APLICACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO Y LA CONFORMACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO EN LA ENTIDAD QUE RECONOZCA LAS CARACTERÍSTICAS REGIONALES Y SOCIALES PROPIAS DE GUERRERO.....

26

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y ESFERAS DE COMPETENCIA, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL LICENCIADO LUIS VIDEGARAY CASO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL LICENCIADO PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, INSTRUMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE DETENGAN LOS AUMENTOS DE LA GASOLINA Y LUZ ELÉCTRICA EN LOS HOGARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y ASÍ COADYUVAR CON LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS Y GUERRERENSES.....

29

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBE-

CONTENIDO

(Continuación)

<p>RANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SAGARPA DELEGACIÓN GUERRERO Y DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE GUERRERO (SAGADEGRO) A COORDINAR ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SEGURO GANADERO POR DEPREDACIÓN DE CARNÍVOROS Y A QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS ACTORES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN POSIBLES, DENTRO DEL TERRITORIO GUERRERENSE.....</p>	33
--	----

SECCION DE AVISOS

<p>Tercera publicación de edicto exp. No. 1070/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil en la Ciudad de México.....</p>	37
<p>Tercera publicación de edicto exp. No. 1/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 7/o. de Distrito en Chilpancingo, Gro.....</p>	39
<p>Segunda publicación de edicto exp. No. 256/2015-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....</p>	40

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 184-3/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	44
Segunda publicación de edicto exp. No. 158/2016-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	45
Primera publicación de edicto exp. No. 667-3/2015, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	47
Primera publicación de edicto exp. No. 195/2015-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil e Acapulco, Gro.....	49
Primera publicación de edicto exp. No. 331/2015-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	50
Primera publicación de edicto exp. No. 345/2009-I, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	51
Primera publicación de edicto exp. No. 265/2014-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	52

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de Convocatoria No. 002 de las Licitaciones Públicas Estatal Números 41059001-002-16, 41059001-003-16, 41059001-004-16, 41059001-005-16 para la realización de diferentes obras, emitida por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Chilpancingo, Gro..... 53

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE ESTABLEZCA EL ÁREA ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN EFECTIVA, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 140 DE LA LEY NÚMERO 812 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de julio del 2016, los Diputados Beatriz Alarcón Adame y Cuauhtémoc Salgado Romero, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamen-

tario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para que establezca el área especializada para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 140 de la Ley Número 812 de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"Con fecha nueve de octubre del año dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero la Ley número 812 para la Protección de los derechos de las niñas, niños y Adolescentes del Estado de Guerrero; misma que fue aprobada por esta soberanía el 14 de mayo del año dos mil quince.

Con la aprobación y publicación de esta Ley 812, el Estado daba cumplimiento a la armonización con la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

El ordenamiento local, en su aplicación, establece una

serie de acciones, que se deben realizar para que la misma tenga la eficacia que se requiere y como consecuencia se respeten los derechos de nuestra infancia.

Una primera acción es que las procuradurías, ahora son de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quienes estarán al pendiente para representar los derechos de los menores, en los casos que así se requiera.

Como se ha señalado en líneas que anteceden la Ley para la Protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, no tiene ni un año, en consecuencia es una Ley que le debemos de dar la máxima publicidad y capacitación porque se trata de nuestras generaciones futuras, de quienes tenemos que defender sus derechos.

Por estas razones es que resulta prioritario que se le tiene que dar difusión a los derechos de los menores, darle difusión a la Ley que salva guarda sus derechos.

Como lo establece la Ley en su artículo 140. **La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero**, deberá establecer un área especializada para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Como consecuencia de lo an-

tes señalado es necesario que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, establezca el área especializada para la protección y divulgación de los derechos de los niños.

A su vez es importante que una vez ya establecida, se le dé la difusión correspondiente, y se implementen las campañas, foros, medios impresos o lo correspondiente para difundir los derechos de los menores".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Beatriz Alarcón Adame y Cuauhtémoc Salgado Romero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ÚNICO. - Esta Soberanía, exhorta respetuosamente al Presi-

dente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para que establezca el área especializada para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a efecto de dar cumplimiento a los establecido en el numeral 140 de la Ley Número 812 de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO: Notifíquesele al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, el presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.
ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.**
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
MA. DE LOS ÁNGELES SALOMÓN GALEANA.**
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; ASÍ COMO A LOS 81 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD, PARA QUE REALICEN UNA ADECUACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS, NORMAS Y CONTROLES QUE TIENEN EN SUS ADMINISTRACIONES, CON EL OBJETIVO DE GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ERRADIQUEN LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO MECANISMOS PARA SU COMBATE Y SANCIÓN CORRESPONDIENTE, INCENTIVANDO QUE EN LA ACTUACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO SE PRIVILEGIEN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de julio del 2016, la Diputada Eloísa Hernández Valle, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Licenciado Héctor Antonio As-

tudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado; así como a los 81 Ayuntamientos de los municipios que conforman la Entidad, para que realicen una adecuación a los procedimientos, normas y controles que tienen en sus administraciones, con el objetivo de generar políticas públicas que erradiquen la corrupción, así como mecanismos para su combate y sanción correspondiente, incentivando que en la actuación del servicio público se privilegien los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción; sin embargo, esta Ley data de ambigüedades y de desatinos en cuanto al objetivo que se busca: Combatir la Corrupción.

Si bien la Ley General de Responsabilidades Administrativas establecerá una serie de lineamientos en cuanto a los procedimientos y obligaciones en el ejercicio de la función pública, también lo es, que en su cumplimiento y observancia será necesaria la participación de todos los sectores de la sociedad, dado que el objetivo del Sistema Nacional Anticorrupción es establecer los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la

coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

No debemos olvidar la parcialidad del Presidente de la República al considerar únicamente aplicar el veto a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en cuanto hace a las afectaciones que esta podría tener en perjuicio de los empresarios, obviando hacer alguna anotación en lo referente al artículo 29 de la citada Ley, ya que, si bien establece la obligatoriedad de publicar las declaraciones patrimonial y de interés de los funcionarios públicos, se permite la opción de dejar a salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución.

No es posible compañeros diputados y diputadas, que estemos proponiendo que las cosas en este país se desarrollen de forma distinta, cuando a nivel Federal se hace una simulación que pretende disfrazar el buen ánimo, no sólo de crear un Sistema Nacional Anticorrupción, también de ejecutarlo, no podemos permitir que esto siga afectando el buen desarrollo que debe tener el país, con repercusiones evidentes para nuestro estado.

En esto deberán jugar un papel muy importante los funcionarios públicos para transparentar sus procedimientos de contratación, principalmente, pero también la ciudadanía debe ser un vigilante responsable para que dichos procedimientos no puedan ser viciados o alterados de manera indebida.

Pero ¿Porqué es necesaria e importante esta Ley? ¿Por qué tuvimos que generar un Sistema Nacional Anticorrupción? Por la desconfianza que se ha venido generalizando en la ciudadanía no sólo en la actualidad, sino desde muchas décadas atrás, gestándose cada vez más el descontento hacia quienes se encargan de dirigir las políticas públicas, pero principalmente de aquellos funcionarios que ejecutan o conducen los destinos de los recursos públicos.

Una definición general de corrupción, de acuerdo a estudios del Banco Mundial, es la utilización de un cargo público en beneficio propio. Ello incluye soborno y la extorsión, en los que necesariamente intervienen al menos dos partes, y otros activos delictivos que un funcionario público puede cometer por sí solo, como el fraude y la malversación de fondos. La aprobación de fondos públicos para uso privado y la malversación de fondos públicos por políticos y altos funcionarios suponen un perjuicio tan claro y directo para el desarrollo económico de un País o Entidad.

Las fases de la corrupción se pueden presentar en:

Contratos Públicos: Influencia en la elección de una personal del sector privado para el suministro de bienes y servicios públicos y en las condiciones precisas de los pertinentes contratos, así como en las condiciones de recontractación durante la ejecución del proyecto.

Prestaciones del Estado: Facilitar la concesión de prestaciones monetarias (evasión fiscal, subvenciones, pensiones, etc.) o prestaciones en especie.

Ingresos públicos: Reducción de impuestos u otros cargos a cobrar por parte del Estado.

Ahorro de tiempo y elusión de las reglamentaciones: Para acelerar las concesiones públicas.

Influencia en los resultados del proceso jurídico y reglamentario: Altera el resultado del proceso jurídico y reglamentario, incidiendo al gobierno a no impedir actividades ilícitas o a favorecer indebidamente a una parte en los juicios u otros procedimientos legales.

Esto sin duda alguna, trae como consecuencia costos económicos en las finanzas públicas de cualquier entidad gubernativa, el soborno aumenta los costos de transacción y la incertidumbre de una economía. El soborno suele llevar resultados

económicos poco eficaces. Impide las inversiones extranjeras e internas a largo plazo, desvía el talento hacia actividades de captación de ingresos y distorsiona las prioridades sectoriales y las elecciones tecnológicas (por ejemplo, creando incentivos para contratar grandes proyectos de defensa en lugar de dispensarios rurales especializados en atención preventiva). La corrupción menoscaba la legitimidad del Estado¹.

En cualquier sociedad debe haber un núcleo de leyes y reglamentaciones que sirvan a objetivos sociales productivos, como normas de construcción, controles ambientales y reglamentaciones de disciplina y control.

Actuar en consecuencia, es una prioridad para nuestro Estado, para los guerrerenses, no podemos permitir que no exista claridad en los procesos de contratación de obra, en la adquisición de bienes muebles, equipo y material para las funciones básicas de los entes gubernativos, debemos generar procesos que den certeza a quienes contratan con el Estado, pero a su vez, garantizar a la ciudadanía que el erario público se está ejerciendo de manera adecuada, en seguimiento a los fines y

objetivos establecidos.

Es por ello, que es necesario realizar un estudio de cómo esta trabajando la función pública, no esperar a que las leyes se aprueben para poner en marcha políticas públicas que garanticen publicidad y certeza.

De acuerdo al Índice de Percepción sobre Corrupción que realiza Transparencia Internacional, nuestro país se encuentra en el lugar 105 entre 176 naciones. A los mexicanos, la corrupción nos cuesta al menos 100,000 millones de dólares al año. Pero lo más lamentable es que a este mal se le ve como aceite de la maquinaria económica, engrane del sistema de justicia y factor para que las cosas funcionen. Por eso no se le combate². No podemos permitir que esto continúe así, urge cambiar esta percepción, para bien de Guerrero y de los guerrerenses.

Esta preocupación se debe principalmente a que en la contratación de las obras que se realizan en el estado de Guerrero, los ciudadanos desconocen cómo y bajo que modalidad se contratan, dado que las construcciones de calles, escuelas, techados, pavimentación y/o asfalto de carreteras se aprecia una baja calidad en los materiales, cuan-

¹ Corrupción y Desarrollo. Cheryl W. Gray y Daniel Kaufmann. 1998.

² Forbes México, mayo 2014.

do se construyen, y en los casos más graves, se simula su construcción.

En lo relativo a los programas sociales, las reglas de operación son muy complejas de comprender y los requisitos muy difíciles de cumplir para un ciudadano de bajos recursos, lo que ha hecho que se conviertan en algo de difícil acceso y solo quienes tienen "amigos" entre los conedores de los procedimientos administrativos y los funcionarios en turno, puedan pensar en conseguir los que de estos derivan.

Situación que hace perder toda la visión social que pudieran conllevar los programas gubernamentales, creando sólo clientelismo, por lo que esta situación debe cambiar para poder incentivar un verdadero desarrollo social para Guerrero".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Eloísa Hernández Valle.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgá-

nica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado; así como a los 81 Ayuntamientos de los municipios que conforman la Entidad, para que realicen una adecuación a los procedimientos, normas y controles que tienen en sus administraciones, con el objetivo de generar políticas públicas que erradiquen la corrupción, así como mecanismos para su combate y sanción correspondiente, incentivando que en la actuación del servicio público se privilegien los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia.

SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, para que instruya a los titulares de las Secretarías de Estado, a que transparenten su sistema de contratación de obras y servicios, donde se garantice el apoyo a empresarios guerrerenses, privilegiando el cumplimiento de los lineamientos que marca la legislación aplicable

en cuanto a la contratación, ejecución de obra y prestación de servicios, donde además se transparente el mecanismo y lineamientos que sirvieron de base para la contratación, así como bajo qué condiciones se realiza la contratación, para que la ciudadanía conozca y cuando así lo requiera, pueda denunciar oportunamente.

TERCERO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Licenciado Javier Ignacio Oléa Peláez, Fiscal General del Estado, para que a la brevedad envíe al Congreso del Estado "LA PROPUESTA" de nombramiento del Fiscal Especial de Combate a la Corrupción, en términos de lo dispuesto en el artículo 142, numeral 10, de la Constitución Política del Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese al Titular del Ejecutivo del Estado, a los 81 Ayuntamientos de los municipios que conforman el Estado, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la pá-

gina web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.
ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MA. DE LOS ÁNGELES SALOMÓN GALEANA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO JAVIER IGNACIO OLEA PELÁEZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO PARA QUE FORTALEZCA EL PROCESO DE CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LOS JUICIOS ORALES, ESTO CON EL FIN DE QUE CUENTEN CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES Y NECESARIOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO Y PREDOMINANTEMENTE ORAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 05 de julio del 2016, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado para que fortalezca el proceso de capacitación a los servidores públicos que intervienen en los juicios orales, esto con el fin de que cuenten con los ele-

mentos suficientes y necesarios en el nuevo proceso penal acusatorio y predominantemente oral, en los siguientes términos:

"A.- PARTE EXPOSITIVA.

1.-Antecedentes.

En Sesión Ordinaria del día jueves 9 de junio del año 2016, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado tomó conocimiento de la por el que la Sexagésima Primera Legislatura con pleno respeto a las esferas de competencia hace un atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, para que fortalezca el proceso de capacitación a los Servidores Públicos que intervienen en los juicios orales, con el fin de que cuenten con los elementos suficientes y necesarios en el nuevo Proceso Penal Acusatorio y predominantemente oral; misma que por acuerdo de la Plenaria se turnó a la Comisión Ordinaria de Justicia, para efecto de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En cumplimiento de esta resolución, el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, hizo del conocimiento de la Comisión de Justicia la iniciativa en comento mediante LXI/1ER/OM/DPL/01600/2016, de fecha 9 de junio del año 2016.

2.- Jurisdicción sobre

Propuesta de Acuerdo.

En consecuencia con los Antecedentes y con fundamento en una sana analogía de los artículos 46, 49 Fracción VI, 57 Fracción V, 86, 129, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 en vigor, la Comisión de Justicia, tiene plenas facultades para analizar la propuesta de referencia y emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

B.- PARTE RESOLUTIVA.**1.-Razonamientos.**

Una vez que los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos aplicamos al estudio detallado de la Propuesta de Acuerdo Parlamentario, nos aplicamos a su estudio detallado y consideramos:

PRIMERO.- Que la propuesta que se dictamina tiene por objeto exhortar al Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado para que fortalezca el proceso de capacitación a los Servidores Públicos que intervienen en los juicios orales, esto con el propósito fundamental que cuenten con mayores elementos que sean suficientes y necesarios para hacer frente al nuevo proceso penal acusatorio y predominantemente oral.

SEGUNDO.- Que entre las considerativas que hacen los Dipu-

tados proponentes se destaca:

A.- El Decreto de Reformas a los Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio del año 2008, que pretensiona fortalecer las instituciones del sistema penal mexicano, encargadas de la Seguridad Pública, la procuración e impartición de justicia, así como su reinserción social.

B.- Que de entre estas innovaciones que se empezaron a generar desde el 18 de junio del 2008, se distingue en el tema relacionado con la impartición de justicia, el relativo a la introducción de los juicios orales, que implica una modificación de los diferentes componentes que integran el sistema de justicia penal, en virtud de la sustitución del modelo penal inquisitorio por uno predominantemente acusatorio y oral, regido por los principios procesales de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, previstos en los artículos 16, párrafo segundo y décimo tercero, 17 párrafos tercero, cuarto y sexto, 19, 20 y 21, párrafo séptimo de la Carta Magna.

C.- El caso acontecido en el Puerto de Acapulco, donde fueron

liberadas cuatro personas detenidas en flagrancia por el delito de extorsión en agravio de Farmacias Similares, donde quedó evidenciado que durante la Audiencia Preliminar en la que se llevó a cabo la presentación de los detenidos, el control de detención y formulación de la imputación, así como la vinculación a proceso, de los hoy procesados no se solicitó por la Agencia del Ministerio Público ninguna medida cautelar de privación de la libertad, olvidando sospechosamente, el garantizar la protección de la víctima, de los testigos y de la propia comunidad, conforme al mandato constitucional contenido en el Artículo 19, Párrafo 2º de nuestro Máximo Ordenamiento Jurídico.

D.- Que estas omisiones de quienes actúan en la teóricamente noble institución del Ministerio Público no compagina con los anhelos constitucionales, ni de los instrumentos internacionales, porque la vigencia del respeto a los Derechos Humanos no riñe, ni se contrapone a la aplicación exacta de la ley, salvaguardando los valores más preciados de la colectividad, sobre todo, cuando se pone en riesgo la vida y la integridad de las personas. En el caso que se cita, de todos es conocida la cifra de casos por extorsión; que aún cuando algunas instituciones como la Secretaría Técnica para la Implementación del Sistema penal (SETEC), considera a 14 Entidades Federativas, donde se encuentra Guerrero con una

evaluación calificación de 6 a 7.4, considerándolas como con un avance medio alto, sin llegar a ser alto; pero sí preocupante, porque lastima y expone a un sectores población que son víctimas potenciales de estas conductas recurrentes y generadoras de la desconfianza popular hacia las instituciones obligadas a prestar y garantizar con diligencia y efectividad los Derechos Humanos que nos permitan transitar por las calles y dedicarnos a la profesión, industria, profesión o empleo lícito, que más nos acomode.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora, estima además, que:

A.- Efectivamente en nuestro país a partir del día 18 de junio del año en curso entró en funciones un nuevo sistema penal acusatorio, mismo que deberá de ser predominantemente oral, hecho que sin lugar a dudas es considerado de suma trascendencia e importancia en los últimos 90 años de historia del país.

B.- El referido sistema penal acusatorio viene a sustituir a un sistema, cuyas características generó diversas inconformidades tanto en las víctimas como en los procesados, provocándose con este, una larga y afrentosa noche en la procuración e impartición de justicia penal.

C.- Resulta incuestionable que todo cambio jurídico debe de

darse mediante una constante capacitación de los servidores públicos que intervendrán en el mismo, de lo contrario existirá el riesgo latente de que se vuelvan a presentas errores que impidan una buena aplicación del referido sistema.

CUARTO. - Que no obstante, que dicho sistema penal acusatorio ha entrado en vigor, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, aprecian que es necesario e indispensable que el personal de investigación ministerial, policial y pericial, que se encuentra adscrito a la Fiscalía General del Estado, tenga una capacitación constante, intensa y permanente para efecto de que se cumpla con los propósitos del nuevo sistema que es precisamente ofertar a la ciudadanía el Derecho Humano de acceso a una procuración e impartición de justicia de manera pronta y expedita.

QUINTO. - Los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos que el nuevo sistema penal acusatorio vendrá a reforzar el Estado de Derecho y sin lugar a dudas será una pieza fundamental para reconstruir el tejido social, siendo fundamental para ello contar con servidores públicos que estén en una capacitación permanente para efecto de que se garanticen los derechos de las víctimas a las cuales representarán en los juicios orales.

SEXTO. - Los Diputados de la Se-

xagésima Primera Legislatura y los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, seguiremos velando por lograr una profesionalización, especialización y capacitación que sea integral a cada uno de los sujetos procesales y de los que además, actúan como autoridades, para brindar a los justiciables las herramientas necesarias, que les permitan cumplir con honor, el papel que les ha sido encomendado por los instrumentos internacionales, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan, en el afán de servir y proteger con eficiencia a una sociedad que merece de sus Servidores Públicos lo mejor de sus esfuerzos.

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Justicia, en funciones de Dictaminadora, emiten la siguiente:

2.- OPINIÓN O DICTAMEN

Esta Comisión de Justicia en funciones de Dictaminadora, estima, con fundamento en los razonamientos que preceden, emitir su aprobación respecto a la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Magdalena Camacho Díaz, integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano para emitir respetuoso exhorto al Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado para que fortalezca el proceso de capacitación a los

servidores públicos que intervienen en los juicios orales, esto con el fin de que cuenten con los elementos suficientes y necesarios en el nuevo proceso penal acusatorio y predominantemente oral".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 05 y 07 de julio del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Primer Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Justicia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado para que forta-

lezca el proceso de capacitación a los servidores públicos que intervienen en los juicios orales, esto con el fin de que cuenten con los elementos suficientes y necesarios en el nuevo proceso penal acusatorio y predominantemente oral.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.
ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.**
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
MA. DE LOS ÁNGELES SALOMÓN
GALEANA.**
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO HÉCTOR ASTUDILLO FLORES, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS INTERNAS NECESARIAS, A FIN DE QUE SE HAGA UN CRUCE DE PADRONES DE DERECHOHABIENTES DEL IMSS, ISSSTE Y SEGURO POPULAR, PARA SU DEPURACIÓN, A EFECTO DE QUE EL SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIÁLISIS EN LA CLÍNICA DEL HOSPITAL GENERAL BERNARDO SEPÚLVEDA DE ZIHUATANEJO, SE OFERTE ÚNICAMENTE A DERECHOHABIENTES DEL SEGURO POPULAR Y LOS QUE SE PROPORCIONEN A QUIENES TENGAN OTRO SERVICIO DE SALUD, SEAN ESTAS INSTITUCIONES QUIENES CUBRAN EL COSTO ECONÓMICO DEL SERVICIO, QUE HASTA EL MOMENTO HA CUBIERTO LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de julio del 2016, la Diputada Eloísa Hernández Valle, presentó la

Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Astudillo Flores, para que instruya al Titular de la Secretaría de Salud en el estado, para que tome las medidas internas necesarias, a fin de que se haga un cruce de padrones de derechohabientes del IMSS, ISSSTE y Seguro Popular, para su depuración, a efecto de que el servicio subrogado de hemodiálisis en la Clínica del Hospital General Bernardo Sepúlveda de Zihuatanejo, se oferte únicamente a derechohabientes del seguro Popular y los que se proporcionen a quienes tengan otro servicio de salud, sean estas instituciones quienes cubran el costo económico del servicio, que hasta el momento ha cubierto la Secretaría de Salud del estado, en los siguientes términos:

"De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), un sistema de salud debe perseguir los siguientes objetivos generales:

1. Mejorar las condiciones de salud.
2. Reducir las desigualdades en materia de salud.
3. Incrementar la eficiencia de la atención sanitaria.

4. Reducir el impacto del gasto en salud sobre la economía familiar.

5. Promover un financiamiento de acuerdo a las posibilidades económicas de los diferentes sectores sociales y lograr una mayor equidad en el reparto de la atención sanitaria.

El derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente; incluyendo el derecho de acceso a un sistema de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar.

Los grupos sociales vulnerables y marginados suelen tener menos probabilidades de disfrutar del derecho a la salud, por la falta de infraestructura física en las regiones del estado y de profesionales de la salud capacitados y comprometidos. (OMS)

Debido a la falta de condiciones para una alimentación adecuada, rica en nutrientes y vitaminas, la falta de actividad física, se han derivado diversas enfermedades crónico degenerativas que complican aún más la precaria vida de las personas de escasos recursos en nuestro estado, una de ellas es la insuficiencia renal, consecuencia de la diabetes en su última fase, además de no contar con un pro-

grama de prevención que informe la población en general de las graves consecuencias de una mala alimentación, así como de no seguir las indicaciones médicas de manera oportuna al ser diagnosticados con una de estas enfermedades.

La Insuficiencia Renal, crónica Es la pérdida progresiva (por 3 meses o más) e irreversible de las funciones **renales**, para eliminar los residuos y ayudar con el equilibrio de líquidos y electrólitos en el cuerpo.

Una vez que se encuentra la causa, el objetivo del tratamiento es restaurar el funcionamiento de los riñones y evitar que el líquido y los residuos se acumulen en el cuerpo, mientras estos órganos sanan. Generalmente es necesario permanecer mínimo 4 noches a una semana en el hospital para el inicio del tratamiento.

Se administrarán medicamentos por vía intravenosa para ayudar a controlar los niveles de potasio, urea y creatinina en la sangre, que por lo general no ceden, solo hasta que el paciente se somete a Hemodiálisis de urgencia, o de lo contrario muere.

Es posible que necesite diálisis o hemodiálisis de forma permanente, según la urgencia o gravedad. Este es un tratamiento que hace lo que normalmente hacen los riñones: eliminar los desechos dañinos, (principalmen-

te urea, creatinina, sal y potasio) y el agua del cuerpo, que puede salvarle la vida si los niveles de potasio están peligrosamente elevados. En la mayoría de los casos el daño renal es tan grande que la diálisis o Hemodiálisis se puede necesitar de manera permanente.

En la Costa Grande, en el Municipio de Zihuatanejo contamos con una Clínica de Hemodiálisis única en su género en todo el estado, se ubica al interior del Hospital General Bernardo Sepúlveda que depende de la Secretaría de Salud, que lleva operando aproximadamente 10 años, donde se atiende de manera gratuita a pacientes que cuentan con Seguro Popular, y que padecen Insuficiencia Renal, no solo del Municipio, también de otras regiones del estado y hasta de otros estados como Jalisco, Michoacán y Colima, así como de otras Instituciones de salud como el IMSS e ISSSTE, de acuerdo a la información que los propios pacientes nos han proporcionado, teniendo a la fecha una lista en espera de 8 pacientes, debido a que fallecieron 2 este mes, que desafortunadamente no cuentan con los recursos económicos para recibir un tratamiento privado, y dado que el costo por la colocación **de catéter en Acapulco o Morelia oscila entre \$15 000 y \$17 000 y \$1500** la sesión de hemodiálisis, la frecuencia con que esta debe hacerse al diagnosticarse esta enfermedad, es tres veces por semana, por lo que deben esperar a que sea liberado

un espacio, y esto desafortunadamente sucederá cuando muera un paciente en tratamiento al interior de la clínica, para que puedan ser atendidos, aunque esto suene duro y cruel, es la realidad, porque sólo se libera el espacio cuando fallece un paciente, nadie lo deja voluntariamente porque de lo contrario si abandona el tratamiento muere)

Ante esta circunstancia y debido a la falta de claridad en el servicio subrogado de diálisis, y como es de todos sabido el IMSS e ISSSTE cuentan con un presupuesto propio, con el cual se debe cubrir las necesidades médicas de sus afiliados, considerando que para esto se pagan las cuotas correspondientes, es imperativo que se haga una revisión del servicio que se otorga y quienes son los beneficiarios del mismo, a fin de no dejar desprotegidas a las personas de escasos recursos, que no cuentan con otra protección en materia de salud que el Seguro Popular. Es obligación del estado proporcionar los servicios de salud y cuidar que no exista fuga o desvío de recursos que correspondan al sector salud".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Eloísa Her-

nández Valle.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO. - La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Astudillo Flores, para que instruya al Titular de la Secretaría de Salud en el estado, para que tome las medidas internas necesarias, a fin de que se haga un cruce de padrones de derechohabientes del IMSS, ISSSTE y Seguro Popular, para su depuración, a efecto de que el servicio subrogado de hemodiálisis en la Clínica del Hospital General Bernardo Sepúlveda de Zihuatanejo, se oferte únicamente a derechohabientes del seguro Popular y los que se proporcionen a quienes tengan otro servicio de salud, sean estas instituciones quienes cubran el costo económico del servicio, que hasta el momento ha cubierto la Secretaría de Salud del estado.

SEGUNDO. - La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Astudillo Flores, para que instruya al Titular de la Secretaría de Salud en el estado, a efecto de que se generen las condiciones necesarias que permitan la integración del Consejo Médico Estatal, para generar mayor transparencia.

ARTICULO TERCERO. - La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Astudillo Flores, que instruya al Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, para que se cumplan al interior de los hospitales y clínicas del Sector Salud a cargo del estado, las normas de prácticas preventivas que permitan la disminución de las enfermedades crónico degenerativas que tienen colapsado al propio sector y la economía de las familias guerrerenses.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo Parlamentario, al Se-

cretario de Salud en el Estado, para su atención y seguimiento.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.
ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MA. DE LOS ÁNGELES SALOMÓN GALEANA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE GUERRERO Y AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, PARA QUE SE INSTALE UNA MESA DE DIALOGO CON LA COORDINADORA ESTATAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (CETEG), CON EL OBJETO DE REVISAR LA APLICACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO Y LA CONFORMACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO EN LA ENTIDAD QUE RECONOZCA LAS CARACTERÍSTICAS REGIONALES Y SOCIALES PROPIAS DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de julio del 2016, los Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Magdalena Camacho Díaz, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Ho-

norable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, se exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Guerrero y al Licenciado José Luis González de la Vega Otero, Titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para que se instale una mesa de dialogo con la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación (CETEG), con el objeto de revisar la aplicación de la reforma educativa en el Estado de Guerrero y la conformación de un modelo educativo en la entidad que reconozca las características regionales y sociales propias de Guerrero, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la historia de las ideas políticas, se registra que fueron los griegos los primeros en darle al diálogo una importancia desde la perspectiva del individuo y, aún más amplio, desde la multitud de la sociedad.

En sentido riguroso se admite que el diálogo está en el origen, en el principio de la democracia, es éste una virtud, ya que puede alcanzar en el pensamiento y la acción de la especie humana la categoría de concepción ética para la convivencia democrática.

Bajo estas directrices, es inconcuso concluir que resulta

imperioso para la sociedad recurrir al diálogo para que la controversia en democracia no se resuelva en la violencia y la venganza política, originada de acuerdo a la experiencia histórica, en el odio, la exclusión y la segregación.

La Premio Nobel de la Paz, Rigoberta Menchú¹, ha señalado que "... La paz es hija de la convivencia, de la educación, del diálogo...".

Sin embargo, diálogo, es justo lo que no han encontrado los trabajadores de la educación en México no han encontrado; una terrible muestra se dio en Nochixtlán, Oaxaca, en donde la lucha por la educación de pronto se transformó, literalmente, en una batalla.

Es lastimoso que para el Gobierno, cuando se trata de sectores primordiales para el desarrollo de una sociedad productiva como lo es la educación, se requieran cuotas de sangre para abrir las puertas al dialogo, mientras que, en otros casos, basta con que los empresarios la voz para que la administración federal busque entablar el tan ansiado dialogo para flexibilizar una iniciativa impulsada por el sector con mayor poder adquisitivo del país.

Resulta indignante, enton-

ces de que luego de las protestas en el vecino Estado sureño en el que lamentablemente perdieron la vida nueve personas, la Secretaría de Gobernación (Segob) el pasado cinco de julio, ofreciera a la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) "facilitar un proceso de negociación con la Secretaría de Educación Pública en torno al modelo educativo", en el que participaría "el magisterio nacional y sociedad en general".

Por ello, los Diputados Ciudadanos convencidos de que el diálogo no puede ser una conspiración de "políticos" para repartirse el poder, para lograr acuerdos de espaldas a la nación, para acordar beneficios a los más poderosos en detrimento de los más débiles en democracia, sino una vía pacífica que permita la pluralidad para superar los problemas de nuestra sociedad de cara a las ciudadanas y ciudadanos".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Magdalena Camacho Díaz.

¹ Rigoberta Menchú Tum (Usphantán, 9 de enero de 1959) es una líder indígena guatemalteca, miembro del grupo maya quiché, defensora de los derechos humanos; embajadora de buena voluntad de la UNESCO y ganadora del Premio Nobel de la Paz (1992) y el Premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional (1998).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, se exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Guerrero y al Licenciado José Luis González de la Vega Otero, Titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para que se instale una mesa de dialogo con la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación (CETEG), con el objeto de revisar la aplicación de la reforma educativa en el Estado de Guerrero y la conformación de un modelo educativo en la entidad que reconozca las características regionales y sociales propias de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Guerrero y al Licenciado José Luis González de la Vega Otero, Titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.
ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.**
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
MA. DE LOS ÁNGELES SALOMÓN GALEANA.**
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y ESFERAS DE COMPETENCIA, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL LICENCIADO LUIS VIDEGARAY CASO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL LICENCIADO PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, INSTRUMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE DETENGAN LOS AUMENTOS DE LA GASOLINA Y LUZ ELÉCTRICA EN LOS HOGARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y ASÍ COADYUVAR CON LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS Y GUERRERENSES.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de julio del 2016, los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respe-

to a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Luis Videgaray Caso, Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que en coordinación con el Licenciado Pedro Joaquín Coldwell, Titular de la Secretaría de Energía, instrumenten los mecanismos necesarios a fin de que se detengan los aumentos de la gasolina y luz eléctrica en los hogares de la república mexicana, y así coadyuvar con la economía de las familias mexicanas y guerrerenses, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En todas las sociedades democráticas se buscan resolver los problemas de la sociedad a través de mecanismos legales, que surtan sus efectos en beneficio de los más necesitados y que con ello pueda beneficiarse la población.

Desde inicios de la actual administración del Gobierno Federal sean impulsadas las reformas constitucionales y legales siguientes:

1. Reforma en transparencia;
2. Reforma en competencia económica;
3. Reforma financiera;
4. Reforma educativa;
5. Reforma política-electoral, y
6. La reforma energética.

Pero en esta ocasión y en otras

más, como la reforma en materia educativa ha sido un retroceso para la sociedad y para la población en general, que lejos de resolver los problemas los empeoró, y dejó resultados a medias.

En esta sintonía, con fecha 12 de agosto del 2013 el Titular del Poder Ejecutivo Federal presenta ante el Honorable Congreso de la Unión a través de la Cámara de Senadores, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética, la cual permite al Estado llevar a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y además hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares. También posibilita los contratos con particulares en materia de servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica. La cual fue publicada el día 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Al momento de presentarse la presente Iniciativa de Decreto; el Gobierno Federal a través de los medios de comunicación, realizó, una intensa campaña en pro de la reforma energética, la cual una de ellas le denominado: "10 beneficios de la reforma energé-

tica", entre los que destaca que:

2. Con la reforma energética bajará el precio de la luz y también del gas.

- Van a bajar los recibos de la luz y del gas para las familias, los comercios y la industria;

- Al tener gas natural más barato, habrá más fertilizantes de mejor precio y alimentos más baratos.

- Se reorganizará la industria eléctrica para garantizar tarifas competitivas a los hogares, la industria y el comercio.

- Todas las actividades que conforma la industria se mejorarán, la CFE seguirá operando la infraestructura con la que cuenta actualmente. (Se reorganizará la industria eléctrica para garantizar tarifas competitivas a los hogares, la industria y el comercio)¹.

Pero esta reforma no dio los frutos esperados al contrario la reforma energética a que dado a mitad del camino, y es que el Gobierno Federal en reiteradas ocasiones refirió que no subiría el costo de la luz y la gasolina y, hasta el día de hoy, está en aumento y los más perjudicados, son como siempre, las familias más pobres del país.

La gasolina Magna durante el año 2013 terminó con precio de 12.13 pesos por litro, en ene-

¹ Presidencia de la República México, Beneficios que traerá la reforma, *10 beneficios de la reforma energética*, [citado 04-07-2016], Disponible en Internet: <http://www.presidencia.gob.mx/reformaenergetica/#!diez-beneficios>.

ro le tocó el precio de 12.32 pesos por litro, y el 6 de diciembre de 2013 se registró un precio en las estaciones de servicio de 13.31 pesos por litro.

La gasolina Premium terminó el año 2013 con el precio al público de 12.69 pesos por litro y arrancó con 12.90 pesos para llegar a diciembre de 2014 a 14.11 pesos.

El Diésel a finales del año 2014 en los dispensadores el precio era de 13.94 pesos por litro, de los 12.49 pesos con los que culminó el 2013.

El precio de las gasolinas Magna, Premium y Diésel representan un aumento de 9.7%, 11.2% y 11.6% durante el año 2014, muy superior al índice inflacionario proyectado durante este año (3%)².

De todos es sabido que desde los inicios de la administración del Gobierno Federal, han aumentado considerablemente el precio de la gasolina así como de la luz eléctrica, y más recientemente con fecha 23 de marzo de este año, la Secretaría de Ha-

cienda y Crédito Público, público en su página electrónica mediante comunicado de prensa 037-2016, que: "El precio máximo de la gasolina Premium aumentará en dos centavos... los precios máximos de la gasolina Magna, Premium y del Diésel serán de 13.16, 13.97 y 13.77 pesos por litro, respectivamente"³.

Así mismo la Comisión Federal de Electricidad (CFE) informó que incrementarán las tarifas para el sector industrial, sector comercial y la tarifa de uso doméstico de alto consumo, mediante boletín de prensa, menciona que: "Las tarifas para el sector industrial se incrementan en julio de 2016, en comparación con julio del 2015, entre 2% y 5%. En este mismo periodo, en el sector comercial es entre 5% y 7%. Por otra parte, la tarifa de uso doméstico de alto consumo (tarifa DAC) registra un incremento en julio del 2016 de 6.8% respecto al mismo mes del año pasado"⁴.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso

² Gómez Robles, Paulina, EL ECONOMISTA, *Gasolinazos, en la recta final tras siete años de aplicarse*, México, [citado 04-07-2016], Disponible en Internet: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2014/12/15/gasolinazos-recta-final-tras-siete-anos-aplicarse>.

³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, prensa, comunicado de prensa 037-2016, *En abril, los precios máximos de las gasolinas y el diésel continúan por debajo de los observados en 2015*, México, [citado 04-07-2016], Disponible en Internet: <http://www.presidencia.gob.mx/reformaenergetica/#!diez-beneficios>. <http://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-037-2016>.

⁴ Comisión Federal de Electricidad, Boletín de prensa, *las tarifas eléctricas para el sector industrial registran en julio su primer aumento después de 18 meses consecutivos de disminuciones interanuales, de fecha 03 de julio de 2016*, México, [citado 04-07-2016], Disponible en Internet: <http://saladeprensa.cfe.gob.mx/boletines/show/8370/>.

del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Luis Videgaray Caso, Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que en coordinación con el Licenciado Pedro Joaquín Coldwell, Titular de la Secretaría de Energía, instrumenten los mecanismos necesarios a fin de que se detengan los aumentos de la gasolina y luz eléctrica en los hogares de la república mexicana, y así coadyuvar con la economía de las familias mexicanas y guerrerenses.

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo, al Licenciado Luis Videgaray Caso, Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Licenciado Pedro Joaquín Coldwell, Titular de la Secretaría de Energía, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.
ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.**
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
MA. DE LOS ÁNGELES SALOMÓN GALEANA.**
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**
Rúbrica.

T R A N S I T O R I O S

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SAGARPA DELEGACIÓN GUERRERO Y DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE GUERRERO (SAGADEGRO) A COORDINAR ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SEGURO GANADERO POR DEPREDACIÓN DE CARNÍVOROS Y A QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS ACTORES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN POSIBLES, DENTRO DEL TERRITORIO GUERRERENSE.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de julio del 2016, la Diputada Rosana Agraz Ulloa, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honora-

ble Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta a los titulares de la SAGARPA Delegación Guerrero y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Guerrero (SAGADEGRO) a coordinar acciones para la difusión de la información e instrumentación de la aplicación del seguro ganadero por depredación de carnívoros y a que se haga del conocimiento de todos los actores, a través de los medios de difusión posibles, dentro del territorio guerrerense, en los siguientes términos:

"En el Estado de Guerrero se distribuyen las 6 especies de felinos que se encuentran en México y a pesar de su tamaño y de que se consideran trofeos de cacería, hay muy pocos registros en la literatura para la entidad. Ellos son el tigrillo (*Leopardus wiedii*), el jaguar (*Panthera onca*), el ocelote (*Leopardus pardalis*), el puma o león de montaña, la onza o yaguarundí (*Puma yagouaroundi*), así como el gato montés (*Lynx rufus*).¹

El jaguar, es el **felino más grande de América y el tercero en el mundo** (después del león y el tigre), es también el único representante del género *Panthera* encontrado en este continente, habita desde lugares casi desér-

¹ Revista mexicana de biodiversidad versión On-line ISSN 2007-8706

ticos como el Desierto de Arizona o el altiplano mexicano hasta selvas tropicales como el Amazonas.

En la actualidad, el jaguar **se encuentra en peligro de extinción**, debido a la destrucción de su hábitat, la cacería ilegal y el conflicto jaguar-ganado. El número de ejemplares ha disminuido de manera drástica con el riesgo de que desaparezca por completo de la Tierra, por ello está prohibida la caza, captura, transporte, posesión y comercio del jaguar, o de productos y subproductos de esta especie en todo el territorio nacional.

En base a publicaciones realizadas en los últimos días del mes de junio, por el presidente del Colegio de Biólogos de Guerrero, habitantes de la zona serrana de la Costa Chica y de Acaapulco cazaron al menos a tres jaguares machos este mismo mes. Lo cual pone en riesgo no solo el equilibrio del ecosistema sino que acelera su inminente extinción.

Asimismo, detalló que el año pasado se tenía 102 ejemplares censados para Guerrero, registro que data del 2007 y que fueron realizados en la Sierra de Petatlán, Tecpan de Galeana, la Sierra de Coyuca de Benítez, Chilpancingo, en la Costa Chica, en las grutas de Cacahuamilpa y lo más reciente en Xochistlahuaca. Advirtiéndole que si se mantiene la casa de jaguar en este mismo

ritmo, su población desaparecerá en tres años debido a que la población se redujo un 3% en tan sólo un mes, lo que permitiría por ende, la reproducción -sin control- de especies como los jabalíes y, la consecuente desestabilización en el equilibrio por el incremento en sus poblaciones

Debido a las amenazas que sufren los felinos y a su bajo número poblacional, la Norma Oficial Mexicana NOM-059 (SEMARNAT, 2010) incluye al ocelote, tigrillo y jaguar como especies en peligro de extinción, y al yaguarundí como amenazado. Mientras que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2010), consideran al lince, puma, ocelote y yaguarundí como de preocupación menor, y al tigrillo y al jaguar como casi amenazados.

Por su parte, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, 2010) incluye a 4 especies dentro del apéndice I, yaguarundí, ocelote, tigrillo y jaguar; y las considera como especies en peligro de extinción.

Por otro lado, en México se ha diseñado un sistema de aseguramiento y de cobertura de riesgos para cubrir la parte agropecuaria y generar con ello la reinserción productiva de quienes resultan afectados por diversos riesgos.

En este sentido, el Fondo de Aseguramiento de la **Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas**, la organización no gubernamental **Biocenosis A.C.** y la **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación** han desarrollado un programa de **Seguro Ganadero por Depredación de Carnívoros**, mismo que ya ha dado resultados en diversos Estados del País.

El riesgo cubierto por este seguro es la muerte y sacrificio forzoso de bovinos de ordeña, reproducción y doble función [carne y leche]; y caprinos y ovinos de reproducción, como consecuencia directa e inmediata de las lesiones que se ocasionen por el ataque de depredadores.

Se define depredador a los mamíferos carnívoros, usualmente silvestres, que atacan y matan al ganado con la finalidad de obtener alimento para subsistir. Están incluidos los perros ferales. El sentido es proteger la vida silvestre y la actividad ganadera, de manera que no se debe matar al animal que haya hecho el ataque: **"El asegurado pierde el derecho a la indemnización si se da muerte al depredador que atacó a su ganado"**.

A su vez, de acuerdo a la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural en su Artículo 90 se establece que: La **SAGARPA** será la responsable de ejecutar, coordinar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a todas

las acciones de fomento y apoyo a los Fondos de Aseguramiento y de fomento a los Organismos Integradores, que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y en general sobre la evolución y desarrollo de estas organizaciones y su incidencia en el sistema financiero rural a través de la administración de riesgos.

Para el desarrollo de esta función la **SAGARPA** definirá mediante disposiciones de carácter general un mecanismo de concertación permanente en el que participen: la representación de los Fondos de Aseguramiento a través de sus Organismos Integradores; Agroasemex; y otras dependencias y organismos del sector agropecuario.

La SAGARPA también promoverá mecanismos de coordinación con las Entidades Federativas y el Poder Legislativo para el mejor cumplimiento de su función estipulada en este artículo".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Rossana Agraz Ulloa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Polí-

tica del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ÚNICO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho ,exhorta a los titulares de la SAGARPA Delegación Guerrero y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Guerrero (SAGADEGRO) a coordinar acciones para la difusión de la información e instrumentación de la aplicación del seguro ganadero por depredación de carnívoros y a que se haga del conocimiento de todos los actores, a través de los medios de difusión posibles, dentro del territorio guerrerense.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de la SAGARPA Delegación Guerrero y al Titular de la SAGADEGRO, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en dos diarios de mayor circulación, así como en el Portal Web de este Poder Legislativo, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.**

ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MA. DE LOS ÁNGELES SALOMÓN GALEANA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de MANGUEROS DEL SUR, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO expediente número 1070/2010, LA C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó autos, que en su parte conducente dice:

Ciudad de México a treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.

Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones, tomando en consideración que en proveído que antecede, se omitió asentar en la parte final el nombre completo de la Secretaria de Acuerdos, a fin de subsanar dicha omisión, se complementa que: "...el nombre completo de la referida funcionaria es MA. MARTHA SÁNCHEZ TABALES, que autoriza y da fe... ". Así mismo se aclara que la fecha correcta del auto es: "veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis", aclaración que se realiza para los efectos legales a que haya

lugar. Notifíquese.- lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada MA. MARTHA SÁNCHEZ TABALES, que autoriza y da fe.

OTRO AUTO. Ciudad de México a veinte de mayo del año dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, ... se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda de los siguientes inmuebles: 1.- LOTE NÚMERO VEINTE DE LA MANZANA CIENTO SEIS, SECTOR III, COLONIA EMILIANO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$255,158.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. 2.- FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO SEIS GUIÓN A, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO SEIS DE LA MANZANA VIII, DE LA UNIDAD HABITACIONAL TAXCO EN EL FRACCIONAMIENTO MOZIMBA, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO

SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. 3.- LOTE NÚMERO CIENTO DIECISIETE DE LA MANZANA XIII CERRADA I, DEL AREA DENOMINADA "PLAN CHICO" DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. 4.- DEPARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS UNO DEL EDIFICIO SESENTA, CONDOMINIO II DE LA UNIDAD HABITACIONAL ALTO PROGRESO V ETAPA, 2ª SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA Y CINCO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. 5.- LOTE NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA MANZANA IV, DEL AREA DENOMINADA "PLAN DEL CHICO" DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$775,000.00 (SETECIENTOS SE-

TENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. 6.- FINCA RUSTICA UBICADA EN EL LOTE NÚMERO DIECIOCHO DE LA COLONIA AGRICOLA SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$ 5'150,000.0 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. 7.- LOTE NÚMERO UNO DE LA MANZANA CIENTO SETENTA Y TRES, ZONA TRES, DEL POBLADO DE CUAJINICUILAPA, MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, ESTADO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$7'016,318.00 (SIETE MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. Debiéndose convocar postores mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, atento a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio, toda vez que los inmuebles des-

critos con los numerales del 1, 2, 3, 4 y 5 se encuentran ubicados en ACAPULCO GUERRERO y los inmuebles identificados con los numerales 6 y 7, se encuentran ubicados en CUAJINICUILAPA. CON LOS INSERTOS NECESARIOS GÍRESE ATENTOS EXHORTOS A LOS CC. JUCES COMPETENTES DE PRIMERA INSTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO y AL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO CON CEDE EN OMETEPEC, ESTADO DE GUERRERO, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique los edictos en los tableros del Juzgado, en la Tesorería de ese Lugar en el periódico de mayor circulación, así como en los lugares de costumbre de ese lugar, concediéndose dos días más en razón de la distancia para la publicación de dichos edictos, ...-Notifíquese.- lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada MA.

RUBRICAS

Ciudad de México, a 21 de Junio del 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B".
LIC. MA. MARTHA SÁNCHEZ TABALES.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

Expediente 1/2013

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, a cuatro de julio de dos mil dieciséis.... Visto el estado procesal de los presentes autos, de los que se advierte que a foja 463, el acreedor Ernesto Sandoval Cervantes, fue notificado del proveído de ocho de diciembre de dos mil quince (fojas 451 y 452)... Por tanto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda.... Por ende, se ordena sacar a remate en pública subasta en tercera almoneda, los bienes inmuebles embargados en autos, ubicados los lotes 4 y 8, manzana "E" del Fraccionamiento "Solé Mío", los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias:

1.- Lote 4, Manzana E:

A). Al Norte mide 8.00 metros y colinda con lote 8.

B). Al Sur mide 8.00 metros y colinda con calle.

C). Al Oriente mide 15.00 metros y colinda con lote 3.

D). Al Poniente mide 15.00 metros y colinda con Lote 5.

2.- Lote 8, Manzana E:

A). Al Norte mide 8.00 metros y colinda con calle.

B). Al Sur mide 8.00 metros y colinda con lote 4.

C). Al Oriente mide 15.00 metros y colinda con lote 9.

D). Al Poniente mide 15.00 metros y colinda con Lote 7.

Teniendo cada uno de los lotes una superficie total de 120.00 metros cuadrado, sirviendo de base para fincar el remate el valor total establecido en el dictamen emitido en autos por el perito de la parte actora Rodrigo Alarcón Sánchez, Lote 4, Manzana E, por la cantidad de \$927,240.00 (novecientos veintisiete mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) y el Lote 8, Manzana E, por la cantidad de \$86,400.00 (ochenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), y que sirvió de base en la anterior almoneda, con reducción de un 10% en términos del artículo 1412 del Código del Comercio, convocándose postores por medio de publicación de edictos por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en los estrados de este Juzgado Federal, y en un periódico de mayor circulación del Estado; lo anterior, con fundamento en los artículos 1411 del citado código... Notifíquese en términos de ley. Así, lo proveyó y firma la licenciada Iliana Fabricia Contreras Perales, Jueza Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, asistida del licenciado Milton Rodal Gómez, Secretario de Juzgado que autoriza y da fe. Doy fe.

Chilpancingo, Gro, Once de Julio de 2016.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
LIC. MILTON RODAL GÓMEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

RAMÓN TORRES MARTÍNEZ.

P R E S E N T E.

En el expediente número 256/2015-I, relativo al juicio ordinario civil, promovido por José Salgado Bahena en contra de Ramón Torres Martínez, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por auto de once de enero del año dos mil dieciséis, ordenó emplazar al demandado de referencia, mediante edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles, mediando entre uno y otra dos días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en esta localidad (Novedades de Acapulco o El Sol de Acapulco), concediéndoseles un término de sesenta días para que se apersonen al presente procedimiento, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir del día siguiente de

aquél en que surta efectos la última publicación, comparezca ante la Primera Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, y de conformidad con el arábigo 240 del Código Procesal Civil del Estado, tendrán nueve días contados a partir de aquél en que comparezcan a recibir las copias de traslado para que produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra, en los términos y con los apercibimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe:

"Acapulco, Guerrero, tres de agosto del año dos mil quince.

Vista la cuenta dada con el escrito presentado por José Salgado Bahena, por su propio derecho, atento su contenido, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de otorgamiento y firma de escritura, de Ramón Torres Martínez, las prestaciones que señala en su escrito de demanda.

Tomando en cuenta que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del Código Procesal Civil del Estado, siendo competente este juzgado para conocer de la presente

controversia civil en términos de los numerales 16, 17, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 del código de la materia y al ser procedente la vía intentada, con fundamento en los preceptos legales números 233, 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 256/2015-I que legalmente le corresponde.

En tal virtud, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente sellados y cotejados córrasele traslado al demandado Ramón Torres Martínez, emplazándolo legalmente a juicio en el domicilio señalado por la parte actora, para que dentro del término de nueve días produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que se deja de contestar, y las ulteriores notificaciones, aún las personales le surtirán efecto por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en términos de los artículos 148 y 257 de la ley procesal en cita, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte, la cual le será notificada de manera personal, tal como

lo prevé el arábigo 151 fracción V del mismo catálogo legal. plazarlo a juicio.

Por otro lado, y una vez que el actuario adscrito a este juzgado, se constituya al domicilio señalado por el actor, para emplazar al demandado de referencia, y en caso de no encontrarlo, se ordena agotar la búsqueda y localización del domicilio de dicha persona; en tal virtud, se ordena girar oficios al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado, así como al Administrador Fiscal Estatal número uno, Administrador Fiscal Estatal número dos, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, Comisión Federal de Electricidad, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, Teléfonos de México, Director de Catastro Municipal, Director de Recursos Humanos, Director de Reglamentos y Espectáculos Municipales, Director de Vía Pública, Instituto Mexicano del Seguro Social y Director de la Policía Preventiva Urbana en esta ciudad, a fin de que informen a la brevedad posible si en los archivos de esas dependencias se encuentra registrado el reo civil precitada; asimismo, gírese oficio al Director de Gobernación Municipal, para que se avoque a la localización y búsqueda del domicilio del demandada, y de ser así, proporcione el domicilio que tenga, a fin de que este juzgado esté en aptitud de em-

Asimismo, y toda vez que este juzgado por el cúmulo de asuntos, ya no cuenta con espacio para el resguardo de copias de traslado, dígasele al promovente que las mismas, quedan a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, debiendo asentar razón por su recibo, para que las mismas sean exhibidas al momento de que se vaya a realizar el emplazamiento.

Por último, con fundamento en el artículo 147 del código procesal de la materia, se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Roberto Posada número dos, despacho ciento nueve, colonia centro, en esta ciudad, y por autorizado únicamente como abogado patrono en términos de los ordinales 94 y 95 del código adjetivo civil en vigor, al licenciado Ildefonso Muñoz Cosme, y por autorizados para oír y recibir notificaciones en términos del numeral 150 del código de la materia, a la licenciada Leibnitz García Gallegos, así como a los pasantes Gloricela Cruz Isidor y José Alberto Gutiérrez Espíritu, sin que se le tenga a dicha profesionista, por autorizada como abogada patrono, toda vez que no da cumplimiento a las exigencias que para tal efecto establece el dispositivo legal 98 del código procesal de la materia, al no encontrarse registrada su cédula profesional

o autorización correspondientes, que la faculte para ejercer la profesión de licenciada en derecho, en los términos que para tal efecto establece la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Alberto Morales Espinal, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe."

AUTO CUMPLIMENTARIO.

"Acapulco, Guerrero, once de enero del año dos mil dieciséis.

Vista la cuenta dada con el escrito presentado por la licenciada Leibnitz García Gallegos, abogada patrono del actor José Salgado Bahena, atenta su contenido, y toda vez que de autos se advierte que fueron agotados los medios de investigación tendentes a la localización del domicilio del demandado Ramón Torres Martínez, resultando impreciso, tal y como se desprende de la información proporcionadas por las diversas dependencias, según informes que obran agregados en autos. Luego entonces, como lo solicita la promotora, se ordena emplazar al demandado de referencia, y dado que se ignora el domicilio del

reo civil, con el objeto de no dejar en estado de indefensión a la misma, con fundamento en el artículo 160, fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazarla a juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días hábiles mediando entre una y otros dos días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a saber en el Periódico Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o en el Diario El Sur, que se editan en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos de la última publicación del edicto, comparezca ante este juzgado a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, y de conformidad con el arábigo 240 del ordenamiento legal invocado, tendrá nueve días contados a partir de aquél en que comparezca a recibir las copias de traslado para que produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones y las perso-

nales le surtirá efecto por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en términos de lo establecido en los numerales 148 y 257, fracción II de la ley procesal en cita.

Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Alberto Morales Espinal, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe."

AL CALCE DOS FIRMAS RÚBRICAS.

Acapulco, Guerrero, 19 de Enero de 2016.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO MORALES ESPINAL.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 184-3/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CONDOMINIO IPANEMA, en contra de MIGUEL ANGEL VAZQUEZ VAZQUEZ; La licenciada Ma. Guadalupe Urrutia Martínez, Juez Tercero en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS;

para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, el ubicado en el Departamento número 201, del Condominio Ipanema, construido sobre el lote de terreno número 10, de la manzana X, de la Sección Playa del Fraccionamiento Club Deportivo, de esta Ciudad, con una superficie de ciento setenta y nueve punto treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL PONIENTE.- en nueve punto ochenta y cinco metros colinda con lote numero 09, manzana X; AL NORTE.- en seis punto ochenta y cinco metros colinda con jardín interior; AL ORIENTE.- en cero punto cuarenta y cinco metros colinda con zona común a accesos; AL NORTE.- en tres punto treinta metros colinda con zona común a accesos y elevadores; AL PONIENTE.- en tres punto ochenta y dos metros colinda con zona común de elevadores; AL NORTE.- en cero punto cincuenta y cinco metros colinda con zona común accesos; AL PONIENTE.- en cero punto setenta y cinco metros colinda con zona común accesos; AL SUR.- en uno punto treinta cinco metros colinda con zona común accesos; AL PONIENTE.- en tres punto cero ocho metros colinda con zona común de escaleras, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del comercio y crédito agrícola, bajo el folio registral electrónico número 1292, correspondiente al Distrito Judicial de Tabares.

Para que tenga verificativo

la audiencia de remate en primera almoneda, se convocan postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en la Administración Fiscal número uno y dos, tesorería municipal, los estrados del Juzgado, en el Periódico El sur y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, Sirviendo de base la cantidad de \$1,185,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), del valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Acapulco, Gro., Tres de Agosto de 2016.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MENDEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

LIDIA BORRAYO DE INIESTRA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 158/2016-I, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Filiberto Ocampo Pérez, en contra de Lidia Borrayo de Iniestra, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares,

ordenó emplazar a la demandada Lidia Borrayo de Iniestra, mediante edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en esta localidad (Novedades de Acapulco o El Sol de Acapulco), concediéndosele un término de sesenta días para que se apersonase al presente procedimiento, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la última publicación, comparezca ante la Primera Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, y de conformidad con el arábigo 240 del Código Procesal Civil del Estado, tendrá nueve días contados a partir de aquél en que comparezca a recibir las copias de traslado para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, en los términos y con los apercibimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe:

"Acapulco, Guerrero, cinco de abril del año dos mil dieciséis.

Vista la cuenta dada con el escrito presentado por Filiberto Ocampo Pérez, por su propio derecho, atendiendo a su contenido, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña al escrito inicial de demanda, se le tiene demandando en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de otorgamiento y firma de escritura, de Lidia Borrayo de Iniestra, las prestaciones que señala en su escrito de demanda.

Tomando en cuenta que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del Código Procesal Civil del Estado, siendo competente este juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los numerales 16, 17, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 del código de la materia y al ser procedente la vía intentada, con fundamento en los preceptos legales números 233, 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 158/2016-I que legalmente le corresponde.

En tal virtud, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente sellados y cotejados córrasele traslado a Lidia Borrayo de Iniestra, emplazándolo legalmente a juicio en el domicilio señalado por la parte actora, para que dentro del término de

nueve días produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que se deja de contestar, y las ulteriores notificaciones, aún las personales le surtirán efecto por cédula que se fijan en los estrados de este juzgado, en términos de los artículos 148 y 257 de la ley procesal en cita, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte, la cual les será notificada de manera personal, tal como lo prevé el arábigo 151 fracción V del mismo catálogo legal.

Asimismo, y toda vez que este juzgado por el cúmulo de asuntos, ya no cuenta con espacio para el resguardo de copias de traslado, dígasele al promovente que las mismas, quedan a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, debiendo asentar razón por su recibo, para que las mismas sean exhibidas al momento de que se vaya a realizar el emplazamiento.

Por último, con fundamento en el artículo 147 del código procesal de la materia, se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle José Agustín Ramírez número 14, en

el centro de esta ciudad, y autorizados como abogados patronos en términos de los ordinales 94 y 95 del código adjetivo civil en vigor, a los licenciados Feliciano Gaspar Salinas, Luis Rosete Perea y Silvestre Pacheco Juárez, y para oír y recibir notificaciones en términos del numeral 150 de código de la materia, Ma. Natividad Chavarría Morales y Byron Camilo Marín, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el licenciado Manuel León Reyes, Tercer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, autorizado por el Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio CJE/SGC/1062/2016, de fecha treinta y uno de marzo del presente año, asistido por el licenciado Alberto Morales Espinal, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, 8 de Julio de 2016.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO MORALES ESPINAL.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

VIRGINIA GALÁN MERINO.

P R E S E N T E.

Que en el expediente número 667-3/2015, relativo al juicio de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por IGNACIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, en contra de VIRGINIA GALÁN MERINO; se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero., a diecinueve de Junio del dos mil quince.

Por presentado IGNACIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, por propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, demandado DIVORCIO INCAUSADO, en contra de VIRGINIA GALÁN MERINO.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 II fracción III, 28, 29, 30, 31, 39, 44, 45, 48, y demás relativos de la Ley de Divorcio, 232, 233, 234, 238 del Código Procesal Civil.

Se admite a trámite su demanda, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 667-3/2015, que es el que legalmente le corresponde.

Con la copia simple de la demanda, documentos anexos y propuesta de convenio córrase traslado y emplácese a juicio VIRGINIA GALÁN MERINO, para que en

el término de nueve días, de contestación a la demanda y exhiba su contra propuesta de convenio, para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vinculo matrimonial; que de no dar contestación en el plazo concedido, se tendrá por rebelde y conforme por la propuesta establecida en el convenio exhibido por la demandante.

Con fundamento en el artículo 149 del Código Adjetivo Civil, se previene al demandado para que señale domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, que de hacer caso omiso las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado a excepción de la sentencia la que se notificara en términos de la fracción V del artículo 257 del ordenamiento legal invocado.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Divorcio, se dictan con carácter provisional las siguientes medidas:

a).- se decreta la separación de los cónyuges.

b).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten uno al otro en ninguna forma, que si lo hicieren se dará intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito.

c).- Respecto de los alimentos, guarda y custodia de las menores ARELI BRISEIDA, ALEXA YULIANI, GUADALUPE, ITZEL de

apellidos JIMÉNEZ GALÁN, se reserva en la audiencia previa y de conciliación.

Dese la intervención que legalmente compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo anterior en términos del artículo 520 de la Ley Adjetiva Civil.

Por último, con fundamento en los artículos 8 Constitucional, 94, 95 y 125 del Código Adjetivo Civil, se tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas designados en el de cuenta, con las facultades que confieren los citados numerales.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó la Licenciada IRMA GRACIELA LEE GONZÁLEZ, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada MARGARITA LORENZO GODÍNEZ, Tercer Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero., a diez de Junio del año dos mil dieciséis.

A sus autos el escrito de la Licenciada CLEOTILDE MORALES ARTEAGA, atenta a su contenido, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena notificar a VIRGINIA GALAN ME-

RINO, por edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en el Periódico "Novedades de Acapulco", "Sol de Acapulco", "Diario 17" o periódico "El Sur", a elección de la ocursoante, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días a recibir la copia de la demanda en tablada en su contra y a partir de ese momento tendrá nueve días para dar contestación en los términos ordenados en el auto de radicación.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada IRMA GRACIELA LEE GONZÁLEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada MARGARITA LORENZO GONDÍNEZ, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Acapulco, Gro., Julio 08 del 2016.

LIC. VERÓNICA RODRÍGUEZ PERIBAN.

SECRETARIA ACTUARÍA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente numero 195/2015-III, relativo al juicio especial hipotecario, promovido

por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ángel Escuen Romano y Elizabeth Flores Álvarez, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día veintiséis de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado como la vivienda marcada con el número 11-A, en la avenida Lago Michigan, lote 11, Barrio 1, manzana 27, sujeta al régimen de propiedad y condominio denominado "Ciudad San Agustín", localizado en el fraccionamiento Ciudad San Agustín, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiéndole a la casa anteriormente descrita un indiviso del cincuenta por ciento sobre los bienes de uso común o aprovechamiento colectivo del condominio, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en quince metros, colinda con lote número doce guion B, de la manzana veintisiete; al sur en quince metros, colinda con el lote número once guion B de la manzana veintisiete; al este en cuatro metros treinta centímetros, colinda con lote treinta y uno guion B de la manzana veintisiete; al oeste, en cuatro metros treinta centímetros, colinda con calle Lago Michigan, superficie 64.50, indiviso 50%, sup. Común una superficie privati-

va de terreno 64.50M2, superficie construida 54.74 m2, hágase la publicación de edictos convocando postores en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en cualquiera de los periódicos de mayor circulación. ("Novedades Acapulco", "Sol de Acapulco", o Diario "El Sur"), que se editan en esta ciudad, en las Administraciones Fiscales Estatales Uno y Dos, en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y en los estrados del juzgado, por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, sirviendo de base la cantidad de \$263,000.00 (doscientos sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Doy Fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 8 de Agosto del 2016.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente numero 331/2015-III, relativo al juicio es-

pecial hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Mayra Isabel Bustos García, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las trece horas del día veintiséis de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera moneda, respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado como la vivienda número 34, calle "Mar de Java", ubicada en la manzana once, del lote 34, Barrio II, del condominio denominado "Colinas de San Agustín X manzana 11, Barrio II, en ciudad San Agustín del Exejido Los Órganos, municipio de Acapulco, Guerrero, prototipo K1, que consta de planta única, estancia comedor, cocina, una recámara, baño completo y patio de servicio descubierto, con derecho a estacionamiento, un auto, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste en quince metros, colinda con lote treinta y tres; al sureste en cuatro metros, colinda con lote treinta y siete, al sureste en quince metros, colinda con lote treinta y cinco; al noroeste en cuatro metros, colinda con calle Mar de Java, superficie 60.00, indiviso 100%, sup. Común del terreno 60.00 m2, superficie construida 36.57 m2, hágase la publicación de edictos convocando postores en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Go-

bierno del Estado, así como en cualquiera de los periódicos de mayor circulación. ("Novedades Acapulco", "Sol de Acapulco", o Diario "El Sur"), que se editan en esta ciudad, en las Administraciones Fiscales Estatales Uno y Dos, en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y en los estrados del juzgado, por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, sirviendo de base la cantidad de \$252,000.00 (doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Doy Fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 8 de Agosto del 2016.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente numero 345/2009-I relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por Propietarios Condominio Regina, en contra de María del Socorro Ramírez viuda de Chevalier, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Ins-

tancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día once de octubre del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en autos, consistente en el departamento P.H. número once y doce, Condominio Regina, ubicado en Gran Vía Tropical número 1608, lote once, sección primera, Piedra del Elefante, del fraccionamiento Las Playas, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, en 16.85 metros, y colinda con fachada propia principal; al sureste, en 16.10 metros, y colinda con fachada propia lateral ciega; al suroeste, en 16.85 metros, y colinda con fachada propia posterior; al noroeste, en 16.10 metros, y colinda con fachada propia lateral ciega; arriba, colinda con azotea de uso común; y, abajo, colinda con departamento nueve y diez, cubo de escalera y vestíbulo de uso común, sexto piso, con una superficie de 271.20 metros cuadrados, y un indiviso de 14.25% según régimen de condominio; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'003,000.00 (un millón tres mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo ésta cantidad que debe servir de base para el remate del departamento de referencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces con-

secutivas dentro de los diez días naturales; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, (a saber el Periódico Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o en el Diario El Sur, que se edita en esta ciudad), en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 8 de Agosto de 2016.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO MORALES ESPINAL.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento a los autos de fecha seis de julio y nueve de agosto de dos

mil dieciséis, dictado en el expediente 265/2014-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Guillermo Mancilla Pérez, en contra de Irma Ríos Ramos, en el cual se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado mediante diligencia del 27 de agosto del 2014, ubicado en calle Álamos número 42, de la colonia Los Arcos de Zumpango del Río, con cuenta catastral 890, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 20.20 metros y colinda con María Ramos Alonso; AL SUR mide 20.80 metros y colinda con la vendedora MARÍA RAMOS ALONSO; AL ORIENTE mide 11.60 metros y colinda con LUCIA PALACIOS Y GEORGINA SANTOS ENCARNACIÓN y AL PONIENTE mide 12.00 metros y colinda con calle Prol. 16 de septiembre; con una superficie total de 237.80 metros cuadrados, con un valor pericial de \$782,860.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, atento al artículo 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria al Código de Comercio; consecuentemente, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico

oficial que edita el Gobierno del Estado y a través del periódico que se edita en la entidad denominado "EL SUR"; la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.
 EL SECRETARIO ACTUARIO ADCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. NIRIDIA VÁZQUEZ HERNANDEZ. Rúbrica.

3-1

CONVOCATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO Convocatoria Pública Estatal No. 002

De conformidad con lo establecido en la Normatividad Estatal en Materia de Obra Pública y sus servicios y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 38, fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 vigente, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la contratación de las siguientes acciones con recursos del Fondo de Infraestructura social para las Entidades (FISE) y Fondo de Apoyaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Ejercicio Fiscal 2016.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
41059001-002-16	\$3,500.00	19/08/2016 12:00 horas	24/08/2016 12:00 horas	31/08/2016 10:00 horas
Clave FSC (CAOP)	Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación
00000	Construcción de drenaje sanitario, segunda etapa.	Acatempa municipio de Tixtla de Guerrero.	20/09/2016	23/12/2016
				Capital contable mínimo requerido
				\$2,100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
41059001-003-16	\$3,500.00	19/08/2016 12:00 horas	24/08/2016 12:30 horas	31/08/2016 11:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación
00000	Construcción del sistema de agua potable	Los Saucillos, Santa Rosa, Tlayoyotepec, Las Parotillas, Parota Seca y El Tejoruco en el municipio de Tecoaanapa.	20/09/2016	23/12/2016
				Capital contable mínimo requerido
				\$3,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
41059001-004-16	\$3,500.00	19/08/2016 12:00 horas	24/08/2016 13:00 horas	31/08/2016 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación
00000	Construcción del sistema de agua potable	Los Saucillos, Santa Rosa, Tlayoyotepec, Las Parotillas, Parota Seca y El Tejoruco en el municipio de Tecoaanapa.	20/09/2016	23/12/2016
				Capital contable mínimo requerido
				\$3,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
41059001-005-16	\$3,500.00	19/08/2016 12:00 horas	24/08/2016 13:30 horas	31/08/2016 14:30 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción del sistema de agua potable		Los Saucitos, Santa Rosa, Tlayoyotepec, Las Parotillas, Parota Seca y El Tejoruco en el municipio de Tecoaanapa.	20/09/2016	23/12/2016	\$3,000,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de publicación de la presente y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, sita en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

* La forma de pago es, en el domicilio de la CAPASEG en efectivo o cheque certificado o de caja para abono en cuenta bancaria a favor de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero o en depósito Bancario a la Cuenta Número 104400454842 a Nombre de CAPASEG del Banco SCOOTIABANK. Este pago no es reembolsable.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en Licitación número 41059001-002-16; partiendo de las oficinas de la Comisaría Municipal de Acatempa Municipio de Tixtla de Guerrero sita en Domicilio Conocido, el día 19 de Agosto de 2016, a las 12:00 horas.

Licitación número 41059001-003-16, 41059001-004-16 y 41059001-005-16: partiendo de las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal de Tecoaanapa Municipio de Tecoaanapa sita en Plaza Principal Colonia Centro, el día 19 de Agosto de 2016, a las 12:00 horas.

* La junta de aclaraciones a las bases de la licitación se llevará a cabo en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el horario y fecha señalado.

* La recepción de las ofertas de proposiciones se efectuarán en el horario y fecha señalada. El concurso se llevará a cabo por el procedimiento de presentación de un sobre cerrado. Se efectuará la recepción de los mismos en la sala de juntas de la CAPASEG, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con número telefónico 01(747) 47-2-30-63.

* El plazo de ejecución de los trabajos será de 95 días naturales

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- * La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia mínima de un año efectivo en trabajos de la misma complejidad, magnitud y características de los trabajos que se están convocando, presentando copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, asimismo, deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información, además deberá presentar curriculum vitae y la cédula profesional de los técnicos que participen directamente en la ejecución de los trabajos, en los cuales se deberá acreditar la misma experiencia requerida con anterioridad en este punto y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-4).
- * Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre de su propuesta en original y copia.
- 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
 - 2.- Acta Constitutiva de la Empresa y Modificaciones, en su caso de personas físicas presentar su Acta de Nacimiento
 - 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 4.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal Anual del 2015, declaraciones provisionales parciales del 2016 y los estados financieros auditados.
 - 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
 - 6.- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio privado de asociación en participación; de conformidad con el artículo número 47 fracción II de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
 - 7.- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector).
 - 8.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - 9.- Los Licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero; de conformidad con el Artículo Número 31 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, deberán presentar la constancia del registro actualizada del Año 2016.
 - 10.- Se deberá presentar en la junta de aclaraciones o previo al acto de presentación y apertura de las propuestas la ficha de depósito por inscripción generada mediante la cuenta Bancaria No. 04400454842 a Nombre de CAPASEG del Banco SCOTTIABANK. La CAPASEG podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo, Guerrero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta inclusive el séptimo (7) días naturales previos al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. En el acto de presentación y apertura de propuestas, se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, contados a partir de la fecha de autorización del residente de supervisión de los trabajos.
- * No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.
- * Anticipos: No se otorgará Anticipo.
- * Los contratistas que proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe, en el procedimiento de contratación o en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, será sancionado de acuerdo al artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
- * Al final del acto de apertura de ofertas, se informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 16 DE AGOSTO DE 2016.

El Representante Legal.
de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.
José Escobar Neri.
Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS.....	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.